

El Adarve

PERIODICO POLITICO

Año V.

Cáceres 21 de Noviembre de 1907.

Numero 258.

ALMACENES DE FRUTOS COLONIALES

MADERAS Y YESOS

Estufas, Persianas, Esparteria, Cordeleria y Enjalmera.

José Candela Magro

33, San Juan, 33

I. GIRAUD.

DENTISTA.

Plaza Mayor, 3, Cáceres.

Sociedad General de Industria y Comercio

CAPITAL: 25 MILLONES DE PESETAS

FÁBRICAS EN Bilbao, Oviedo, Madrid, Sevilla, Cartagena y Lisboa

Gran premio en la Exposición Universal de Lieja 1905

(LA MÁS ALTA RECOMPENSA)

PRODUCTOS QUÍMICOS

| | | | |
|------------------|----------------------|--------------------------|----------------------------|
| Superfosfatos. | Sulfato de amoniaco. | Sulfato de sosa. | Acido sulfúrico ordinario. |
| Nitrato de sosa. | Sulfato de cobre. | Glicerina. | Acido nítrico. |
| Sales de potasa. | Sulfato de hierro. | Acido sulfúrico anhidro. | Acido clorhídrico. |

Abonos para todos los cultivos y adecuados a todos los terrenos

LABORATORIOS para el análisis completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos.

SERVICIO AGRONÓMICO importantísimo para el empleo racional de abonos, bajo la alta inspección del eminente agrónomo

EXCMO. SR. D. LUIS GRANDEAU

Para informes y pedidos dirigirse a sus representantes en esta provincia

José Acha, Hermano y Compañía

Portal Llano, núm. 9. — CÁCERES

MACHACANDO

Como si no fueran suficientes las terminantes declaraciones hechas por el ilustre Jefe del partido conservador, sobre la ley de Jurisdicciones, recuérdese que cuando su aprobación dependía del voto de los demócratas en el Senado, decía el Sr. Maura que no le agradaba la tal ley, y que la votaría por no quitar medios al gobierno (el gobierno era de Moret), manifestando sin ambages ni vacilaciones su criterio contrario y el del partido conservador y añadiendo que si venía al Poder, no la derogaría sino cuando lo aconsejaran las circunstancias a juicio suyo.

No ha llegado ese momento e inútilmente buscan al Gobierno un conculcador, precisamente aquellos que tanto agaban por la ley restrictiva y que los liberales se llaman hoy, motejando de reaccionario al Sr. Maura.

Bien que el eximio político, arroja el guante, por si hay quien lo recoja, diciendo una vez más con típica frase que la libertad se ha hecho conserva-

Y tiene razón. Después de los proyectos por él presentados y los que han ido presentándose a las Cortes, después de la multitud de disposiciones adoptadas por este Gobierno en todos los Ministerios, cuyos proyectos y disposiciones pudieran ser suscritas al decir de D. Melquiades Alvarez, por cualquier republicano, bien puede el Sr. Maura vender democracia y libertad a los que desde el gobierno, aco-

celona por un malvado, concibieron la ley de Jurisdicciones, deshonrada antes que nacida, como dijo en caso análogo y sin tanta razón, el viejo Pastor Sr. Sagasta.

Pero esos liberales aunque al votar la ley quebrantaron su credo, al ver que los solidarios pretenden su derogación y que esto puede ser un conflicto para el Gobierno, defienden la subsistencia de aquel engendro reaccionario sabiendo ellos, como todo el país, que es un baldón de ignominia para el partido liberal.

El ilustre Sr. Maura tiene dicho cuanto hay que decir.

No ha pactado con los solidarios la derogación de la famosa ley, ni con los liberales el sostenerla. Sólo ha dicho que esa es una ley de oportunidad y que en cuanto los motivos que la dieron vida desaparezcán desaparecerá la ley.

Pero eso lo apreciará él y según dice, aún no ha llegado el momento.

Quien así procede no puede temer ese machaqueo ridiculo que traen los liberales sobre la ley de Jurisdicciones creyendo que por ahí van a hacer daño a este Gobierno más robusto a los diez meses que al tomar posesión.

EL COMERCIO DE ESPAÑA

La Gaceta ha publicado los datos estadísticos relativos al comercio de España con el extranjero.

De ellos resulta que en los meses de Septiembre de 1905, 1906 y 1907 se importó respectivamente por valor de pesetas 90.135.629; 74.743.751 y 71.623.417.

meses de los citados años por valor de 793.189.692; 757.459.306 y 695.664.668, respectivamente.

La exportación en los meses de Septiembre de los años de 1905, 1906 y 1907 fue por valor de 83.608.375; 75.133.279 y 76.449.357, respectivamente.

En los nueve primeros meses de los años de 1905, 1906 y 1907 exportamos por valor, respectivamente: 669.450.440; 649.391.435 y 658.291.236 pesetas.

A NO DESMAYAR

El Ayuntamiento, por iniciativa del Sr. Gobernador, se está ocupando de buscar la manera de abaratar los artículos de primera necesidad, cosa urgentísima porque al paso que los precios llevan no podría vivirse en Cáceres dentro de poco, si no es ya imposible la vida para todo aquel que se sostiene con el producto de su trabajo, sin más rentas.

No somos nosotros tan ilusos que creamos en una baja de consideración en el precio de la carne, el pan, el vino, la leche, etc., ni tampoco desconocemos las justas aspiraciones de los industriales que procuran ganar en sus negocios: pero también consideramos que pueden armonizarse sus intereses con los del consumidor de manera que sin que aquellos pierdan, a los que compran les sea más fácil y barato cubrir sus necesidades.

Para un Ayuntamiento celoso de sus deberes, ningún problema está delante de éste y por eso nuestros Concejales si han de demostrar con obras que son los administradores del pueblo y que por él se interesan, deben perseverar en la campaña emprendida para que la plaza abarate, como en esta ocasión es de justicia, pues en pocas Capitales de España se comerá tan caro como en Cáceres.

También deben preocuparse los Concejales y el Alcalde de las adulteraciones que puede haber en los alimentos y de las pesas que se usan, empleando en esto la mayor vigilancia y atención; y si algún comerciante ó industrial no cumple con la ley, caiga sobre él todo el peso de la misma que bien merecido lo tendrá, sacando su nombre a la publicidad para diferenciarlo de los demás que vendan honradamente.

El pueblo cacereño tiene derecho a todo esto y confía en su Ayuntamiento.

Los liberales centralistas

La intervención de los Sres. Canalejas y Moré en la discusión del proyecto de Administración local, nos ha dado la medida de las aspiraciones centralistas y tiránicas de los mal llamados liberales.

Ambos prohombres han combatido el proyecto con verdadera saña, despiadadamente, arañando ya a los solidarios, ya de un modo más insistente al Sr. Maura; pero en el fragor de la pelea, pérdida la serenidad del juicio por los apasionamientos de la propia convicción, uno y otro han logrado tan sólo descubrir sus flaquezas y desenmascarar sus intenciones cesaristas ocultas hasta ahora entre las flores de vanas promesas y la hojarasca de una oratoria halagüeña.

Curioso espectáculo el del Jefe de los demócratas proclamando en el Congreso la absorción por el Estado de todo cuanto signifi-

SUSCRIPCIÓN: Trimestre, 2 pesetas, dentro y fuera de la Capital.

Anuncios a precios convencionales. Comunicados a 0'50 pesetas línea.

Pagos adelantados

Todos los trabajos que se nos envíen se publicarán bajo la responsabilidad del autor.

No se devuelven los originales.

Administración, Peña, 5, donde se dirigirá toda la correspondencia.

mos pueblos, cuyos derechos tanto ha exagerado hasta hoy, el que naturalmente asiste de asociarse entre sí para administrarse honradamente sin otra intervención del Estado, que la que se desprende de la innegada soberanía del mismo!

Claro es que el Estado no puede abdicar de su intervención en la enseñanza, porque es éste precisamente un ramo, que por igual afecta a toda la nación y del cual depende el honor y hasta la vida a veces de los pueblos; pero de esto a negar a las localidades y regiones toda acción y hasta toda iniciativa en asunto de tamaño interés hay una distancia inmensa. Y sin embargo a esto último aspira el Sr. Canalejas, esto es lo que quiere que aparezca en la ley de Administración local. El Sr. Canalejas quiere, si, que «la educación imprima carácter, que cada individuo sienta su yo;» pero al mismo tiempo afirma que «el Estado no puede renunciar a nada, de lo que afecte a la instrucción;» esto es, quiere que el yo, que ha de sentir cada individuo, sea el yo impuesto por el Poder central y que el carácter que ha de imprimir la educación sea el impuesto por el Estado. Cabe mayor anomalía en quien diariamente pregona que su bello ideal es la democracia, a cuya bandera vive abrazado sin desmayos ni desfallecimiento?

El Sr. Moré apareció más cauto; porque cuando se esperan las responsabilidades del poder, han de medirse bien las palabras y se hace más necesaria la prudencia; pero hay ocasiones en que los velos del pensamiento caen por sí mismos y en que no bastan todos los recursos de la oratoria para esconder la idea inoportuna ó la preocupación de escuela. Por algo no quería hablar el Sr. Moré; sus amigos políticos le obligaron y le obligaron para su mal; porque efectivamente el liberal enragé, el hombre que ha luchado tanto tiempo por arrebatar de manos de Canalejas la bandera de la democracia descentralizadora y radical, apareció tan centralista, tan cesarista como su rival.

En el proyecto conservador de Administración local se consagran las posibles mancomunidades de los pueblos, aunque se niegue la región autónoma creada oficialmente para uso de Suñol y compañía; pero el señor Moré, jefe de los liberales y representante de un partido llamado a gobernar algún día nuevamente los destinos de España, ha opuesto la más categórica de las negaciones a esas mancomunidades, que él supone atentatorias a la soberanía de la nación; y supone esto, porque es natural que de la mancomunidades surja espontáneamente la región, y la región una vez constituida habrá de limitar la esfera del Estado. Es decir, que el Sr. Moré en nombre de sus amigos y subordinados, en nombre del partido liberal, no quiere que la vida local resurja, que la vida regional se constituya espontáneamente y que los pueblos y las regiones se capaciten de una vez para administrarse por sí mismos ni aún con la lógica y natural dependencia del Poder central. Preciosa fue su declaración para los pueblos, que ya saben ó deben saber a estas horas que Moré es centralista y quiere tenerlos en perpetua minoría, para que la tutela mal administrada perdure y el desbarajuste y la juega sigan aprovechando a unos pocos en perjuicio de los más.

Cierto que a renglón seguido D. Segismundo batió el parche liberalesco combatiendo los alcaldes de Real orden y pidiendo que los pueblos nombren sus alcaldes. ¿Donosa concesión, la que hace al pueblo aquel mismo, que le niega a los mismos el derecho a mancomunarse y poder administrarse!

¿Qué importa al pueblo nombrar sus alcaldes, si éstos han de limitarse a expresar la voluntad del Poder central? ¿Qué interesa a los Ayuntamientos tal prerrogativa, si ésta no significa un paso dado en la ansiada redención, sino un cambio de color en la odiosa cadena, que les liga a la administración central? Nada, absolutamente nada; vale tanto como si a un hambriento trataran de consolarle vistiéndole de seda.

El Sr. Moré, como el Sr. Canalejas, ha venido a demostrar con su oposición rabiosa al proyecto del Sr. Maura, lo que en medio de todo ya era cosa harto sabida: que el ilustre Jefe de los conservadores es más demó-

lamente en él pueden hoy confiar los pueblos; ya que alejado de las exageraciones peligrosas de la solidaridad catalana, no por eso desatiende ni mucho menos desprecia las que son justísimas reclamaciones de los pueblos y sus Ayuntamientos.

Mal que pese á los liberales, Maura está haciendo la revolución desde arriba, mientras ellos resultan los eternos mantenedores del statu quo.

D. B. R.

Una frase de Maura

Dice A B C que preguntado el señor Maura sobre si había algo nuevo en el asunto de las jurisdicciones ó en otro cualquiera, contestó el jefe del Gobierno:

“No hay nada de nada; no hay más sino que voy á poner una tienda de libertad y democracia con la que me sobra á mí, para que puedan comprar los de enfrente.”

D. Lorenzo Torremocha

Un ejemplo más, de cómo la inteligencia, sin más auxilios que los de la perseverancia y el trabajo, logra elevarse de una posición humilde á los sitios donde sólo se llega de ordinario cuando se cuenta con poderosas y fuertes protecciones.

El hoy Dr. Torremocha, es hijo de Montánchez, de familia modesta, que ha logrado enaltecer su apellido y su pueblo por su propio esfuerzo y sus méritos personales. Sus cualidades más salientes, aparte su claro entendimiento, son su amor al trabajo y su voluntad de hierro, su constancia y su laboriosidad, condiciones que ya se destacaron en sus primeros años y que le llevaron luego á la posición que hoy ocupa entre los que á los estudios médicos se dedican.

Sus primeros pasos fueron verdaderamente difíciles, capaces de matar los mayores alientos y las mejores inclinaciones.

Logró alcanzar el bachillerato estudiando por sí solo, sin profesores, en su pueblo natal, sin elementos ni alicientes, ó lo que es peor, teniendo que ganar en Cáceres un sueldo como practicante de farmacia, robando algunas horas al descanso y al sueño para dedicarlas á sus libros que eran su único vicio.

No fué sin embargo menos penosa su vida de estudiante de facultad. Cuando no tuvo que sostener los gastos de su carrera y de su propia subsistencia con un trabajo personal fatigoso como el de dependiente de farmacia, capaz de rendir la resistencia física y mental más grandes, tuvo que armonizar las obligaciones del servicio militar con sus estudios y sin embargo Torremocha, no sólo logra sobreponerse á esas adversidades de su vida alcanzando el soñado título, sino que obtiene brillante hoja de estudios, consigue ocho premios, ser alumno interno en las Clínicas del Hospital de San Carlos y del General, y más tarde profesor clínico de la Facultad de Medicina y obtener el premio extraordinario del Doctorado para el que presentó notabilísima memoria de estudios fisiológicos titulada «Termogénesis, Termolisis y Termotaxis», calificada justamente de sobresaliente por todos los jueces del Tribunal, entre los que figuraba el genio médico, nuestro gran Ramón y Cajal.

En este trabajo demuestra su autor un dominio pleno de la Fisiología Humana hasta sus descubrimientos más recientes á pesar de tratarse de una ciencia muy difícil por la suma complejidad de su vasto campo.

En 1898 hizo oposiciones al Cuerpo Médico de Sanidad Militar, obteniendo el número 5 y más tarde á la Cátedra de Fisiología Humana de la Facultad de Medicina de Sevilla, luchando con un notable Médico hijo del Sr. Pi, Catedrático de la Facultad de Medicina de Barcelona, quedando empatados.

Aunque sigue en el Cuerpo de Sanidad Militar y Torremocha es hombre muy modesto que trabajosamente se logra sacarle de la intimidad de su familia y de su trato continuo con sus libros, nosotros tenemos el firme convencimiento de que sus profesores, de quien es muy querido porque saben lo que vale, sabrán aprovechar su caudal de cultura médica en beneficio de la enseñanza empujándole hacia la Cátedra, que es su verdadero terreno.

Una coincidencia se da, que es un buen augurio para Torremocha. El gran Cajal también fué hombre modesto, se hizo Médico Militar y no logró la Cátedra á que aspiró primeramente. Obscurecido, siguió sus estudios. Más tarde llegó á ser el sabio y

Sin usar la lisonja no podríamos decir que Torremocha llegará á ser un Cajal, pero siendo hoy una ilustración médica, si llegará pronto á ser en su facultad un doctísimo Catedrático.

(De El Bloque.)

Felicitaciones al Gobernador

No es solo en la provincia y en la prensa donde se hace justicia á la hermosa campaña que está realizando nuestro celoso Gobernador Sr. Crespo de Lara.

También de la Corte llega el aplauso ganado á fuerza de desvelos y trabajos por nuestra primera autoridad.

Há aquí la Comunicación que le ha dirigido la Asociación general de Ganaderos del Reino, que no puede ser más lisonjera para el Sr. Crespo de Lara:

«Ilustrísimo señor: Se ha recibido en esta corporación la circular que con fecha 1.º de los corrientes ha dirigido á las autoridades de esa provincia, recomendándoles con la mayor exactitud y severidad el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes, con motivo de la aparición de la fiebre aftosa ó glosopeda en una ganadería procedente de la provincia de Salamanca.

Esta presidencia, que nada tiene que añadir á cuanto se ordena en la expresada circular, se congratula, una vez más, en demostrar á V. I. su profundo reconocimiento por el entusiasmo con que atiende á todo cuanto se relaciona con los intereses de la ganadería, permitiéndose remitirle los adjuntos folletos sobre la glosopeda, por si pudieran serle útiles en la campaña emprendida, y en breve le enviará otros sobre las enfermedades rojas de los cerdos, que existen también en esa provincia y que en la actualidad se están imprimiendo por la corporación, rogándole tenga á bien enviar á la misma algunos ejemplares de la circular de 1.º de los corrientes, á fin de que imiten otras autoridades su ejemplo en tan importante asunto.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid, 14 de Noviembre 1907.—El Duque de Veragua.»

La Prensa

La Gaceta de Medicina Zoológica, en Madrid, inserta esto:

“Gobernador Modelo

Hemos recibido un ejemplar de una interesantísima orden circular que sobre Sanidad pecuaria ha dirigido el Gobernador Civil de Cáceres Sr. Crespo de Lara, á todos los Alcaldes y autoridades, Guardia civil, rural, peones camineros y demás personal que depende de su autoridad, recordando las disposiciones que rigen en la materia, excitando el celo de todos para que cumplan la legislación vigente de dar parte de cualquier infracción y haciendo saber que si hasta la fecha sólo ha impuesto multas de 200 á 250, las impondrá de 500 en lo sucesivo.

Si todas las autoridades procedieran como el dignísimo Gobernador de Cáceres, otro sería el estado de nuestra riqueza ganadera! Reciba el Sr. Crespo de Lara nuestro entusiasta aplauso.»

Copiamos del periódico La Liga Agraria, de Madrid:

«El digno Gobernador de Cáceres, señor Crespo de Lara, ha dirigido una enérgica é interesante circular á los Ayuntamientos de su provincia, ordenando el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre sanidad de los ganados, en virtud de haberse presentado en Hervás unos casos de fiebre aftosa. El Sr. Crespo de Lara advierte en su circular que, sin consideración de ninguna clase, impondrá las multas que fija el Reglamento de Policía sanitaria á cuantos no denuncien la existencia de alguna enfermedad en sus ganados ó falten á los preceptos de dicha disposición.

Es de aplaudir la conducta del Gobernador de Cáceres, y si todos imitaran su proceder, no tendríamos que lamentar las contrariedades que lleva siempre consigo toda epizootia.»

Por su parte El Sembrador, de Hervás, dice esto:

“Sanidad pecuaria

De ella vuelve á tratar el activo señor Gobernador en circular del primero de los corrientes, tomando excelentes medidas á fin de que no se perjudiquen los intereses de la provincia por la incuria de los ganaderos y de los demás á quienes incumbe mirar por la salud de los animales, amenazados de la terrible fiebre aftosa ó glosopeda introducida en nuestra provincia por un ganadero in-

manca, con un rebaño muy numeroso infestado.»

Y reproduce las principales disposiciones de la misma.

El Noticiero de Cáceres, La Luz Verde, y Nueva Unión de Plasencia y algunos otros periódicos, la han reproducido íntegramente elogiándola sobremanera.

Antes de ayer por la tarde el Gobernador, Sr. Crespo de Lara, inspeccionó personalmente acompañado del Veterinario Sr. Criado, el material rodante que con destino al transporte de ganados se hallaba en la Estación de Cáceres, y ha ordenado á los profesores Veterinarios residentes en Arroyo del Puerco, Navalnoral de la Mata, Cañaveral, Valencia de Alcántara y otros pueblos situados sobre la vía férrea reconozcan y le den parte de si en el material que haya en esas Estaciones se llevan á efecto las prácticas de desinfección que están ordenadas en las disposiciones vigentes.

Recientemente ha impuesto varias multas de 400, 250 y 200 pesetas por infracciones Y ha mandado instruir varios expedientes para imponer otras.

SÁNCHEZ VARONA

Estos días pasados estuvo abierta al público, en la calle Corrida, una exposición de retratos, que por su importancia, merece que nos ocupemos con la extensión debida, de ella. Y debemos hacerlo, con tanto más motivo, cuanto que aquí son raras las exposiciones de esta índole. Estamos en Gijón acostumbrados á determinada clase de pinturas y hoy el pintor extremeño Sánchez Varona nos presenta unas notas vigorosas y elegantes, que contribuirán seguramente á mejorar la cultura del público gijonés, en lo que se refiere al arte de la pintura.

Hay una cualidad que indudablemente poseen los pintores del mediodía de España, sobre los pintores del Norte; esa cualidad es la del color. El pintor del mediodía, influido por el ambiente de color y de luz de aquellos países, posee como ningún otro, el gusto, el sentimiento del color y de la luz. No hay que temer que en sus cuadros haya colores agrios y desentonados, porque un justo conocimiento de las armonías de los tonos, se reflejará en todas las obras.

Así en las del pintor Varona, ante todo, por lo que nos sorprende á los asturianos, es por su brillantez, por sus colores cálidos y por su ambiente de realidad.

Estas condiciones las notará el público, reunidas en conjunto admirable, en el retrato del señor D. José G. Rodríguez. En dicho retrato, que tiene muchísimo parecido con el modelo, ha conseguido el autor hacer una verdadera obra pictórica. Y esto no se suele ver en la mayor parte de los retratos que por ahí se pintan, pues generalmente los pintores se contentan con el parecido, ya que esto es solo lo que pide el público. En esta cuestión de retratos es donde los pintores suelen ganar más dinero; pero es también donde se suele pintar menos verdad. Y es porque el público se contenta, como decíamos antes, con un parecido externo, superficial.

En los retratos de Sánchez Varona hay, no sólo ese parecido, sino un retrato del espíritu de las personas retratadas.

Admirable es también el retrato de D. Benjamín de Díaz; quien no ve en el lienzo pintado por Sánchez Varona, el carácter un tanto jovial y amable del Administrador de Correos?

Lo mismo sucede con los otros cuadros: el retrato de la señora de D. José G. García, es un justísimo estudio del espíritu femenino; hay en aquella cabeza, en la expresión de la fisonomía, el espíritu tranquilo y sereno de la mujer de los treinta años, de que nos habla Balzac!

El retrato de D. Julián Cifuentes, nos parece bueno también, porque en él, si bien no nos presenta al director del Banco de Gijón en su aspecto de calle, nos le hace ver en la actitud propia del hombre de estudio, con la toga de abogado y el carácter del espíritu trabajador.

Y vamos á terminar. Presenta en la misma exposición el pintor extremeño un estudio de un viejo; en él pueden estudiarse mil cualidades buenisimas, tanto de técnica como de sentimiento, que merecen otro artículo que haremos más adelante. Por hoy felicitamos al Sr. Varona, y nos alegramos de que haya traído por estas tierras algo de pintura briosa, que tan bien refleja el país extremeño, patria del pintor Zurbarán.»

Así habla de nuestro joven paisano el diario de Gijón, El Comercio, é iguales juicios merece de El Noroeste la brillante campaña que está realizando en Asturias el Sr. Sánchez Varona, á quien por ella, le damos la más cumplida enhorabuena.

Los Secretarios de Juzgados

(CONCLUSIÓN)

Bien nos parece que se trate de evitar que la justicia resulte cara; pero pretender llegar á tal fin mermando derechos que siempre se consideraron legítimos y perjudicar de modo notorio, los intereses de una clase respetable como todas, no nos parece equitativo, ni lo juzgamos tampoco práctico. Dada la poca cuantía de los asuntos que en estos Juzgados se ventilan, el beneficio que se proporciona con la reforma es de tan escasa importancia para el litigante, que no ha de servir de acicate para que acudan á la Justicia Municipal más ciudadanos, ni el hecho de que esa merma se deniegue, ha de ser motivo para que ninguno se retraiga. La di-

re, es tan nimia, que de seguro para nada ni por nadie se tome en cuenta. En cambio de tanto, la merma de esos beneficios, que para nosotros se convierten en perjuicios, representa una cantidad, que si en el orden absoluto no es de grande consideración, en el relativo tiene que serlo necesariamente. Y en ello nos fundamos para afirmar que la reforma no nos parece práctica.

Sólo sería esta defendible, si la disminución de ingresos en cada caso, estuviera compensada con el aumento de negocios retribuidos en los que somos llamados á intervenir, pero desgraciadamente el aumento no existe, pues la reforma del Código penal llevado á cabo por la ley de 3 de Enero último, trajo á nosotros la tramitación de juicios de faltas, que si proporcionan el mismo trabajo que los demás de su género, no se retribuyen en su mayoría porque la índole propia de ellas denota que los que las cometen son de las clases inferiores de la sociedad á las que pertenecen los del todo insolventes. Y el aumentar la competencia de los Juzgados Municipales á juicios verbales civiles, en que la cuantía no exceda de 500 pesetas, supone un aumento de asuntos escasísimos.

En cambio, sobre el trabajo en materia criminal, improductivo en su inmensa mayoría, sobre las operaciones del Registro Civil, Legalizaciones de Libros de los comerciantes, exhortos y cartas órdenes, certificaciones relativas y expedientes de quintas y otros actos y diligencias en que servimos gratuitamente, la nueva Ley electoral, ha venido á echar sobre nosotros, sin retribución alguna, el cargo de Secretarios de las Juntas municipales del Censo electoral, proporcionándonos trabajo siempre y desembolsos en no pocas ocasiones. Y como compensación de ese nuevo servicio gratuito, nada envidiable por cierto, se pretende disminuir nuestros derechos en los escasos asuntos en que podemos ser remunerados.

Aun á riesgo de molestar la superior atención de V. E., hemos de permitirnos hacer algunas consideraciones sobre las reformas, concretándonos á lo que de ellas se nos da como cierto.

Dícese que en voto particular que suscriben dos funcionarios dignísimos de la Magistratura, se propone el tipo único de 6 pesetas 25 céntimos aplicables á todos los asuntos de índole civil en que intervengamos y se agrega, que la retribución se fija á todos los funcionarios del Juzgado incluyendo los Adjuntos de nueva creación, y la primera consideración que sobre tal voto se nos ofrece, hablanlo en términos de defensa, es la de que está desprovista de equidad, porque no es equitativo que se perciban iguales derechos en un acto conciliatorio en que la tramitación es brevísima, que en juicio verbal civil donde se formaliza oposición que haga necesarias dos ó más sesiones, otras diligencias y sentencia aparte de las diligencias preliminares del juicio.

La lógica inflexible, Excmo. Sr., aconseja siempre que á mayor trabajo, debe corresponder mayor retribución, cosa que de admitir el voto particular no resultaría.

Con semejante propuesta, serían por así decirlo de la fatalidad, beneficiados directamente los litigantes de mala fe, aquellos que promueven demandas ejercitando acciones uada claras ó los que tratan de eludir obligaciones legítimas ó de retardar su cumplimiento valiéndose de subterfugios legales que acarrearán como secuela el que el juicio no pueda fallarse después de la primera comparecencia.

Pero hay más, Excmo. Sr. Desconocemos cuál va á ser la forma de distribución de esas seis pesetas entre todos los que tienen derecho á ellas; pero sea cual fuere y aun cuando se nos adjudique la mayor parte, la retribución nuestra sería mezquina, teniendo en cuenta que somos los llamados á sufragar los gastos de material de los Juzgados y que de nuestro cargo son los escribientes que en ellos funcionan y que nos son absolutamente indispensables para poder atender sin grave retraso á los múltiples servicios que nos están encomendados. Y si las muchas actuaciones que son precisas en todo negocio, imponen esos importantes gastos al Secretario, vea V. E. qué número de negocios civiles no será preciso que se tramiten ante nosotros, para atender con aquel premio á los gastos expuestos y quede libre para nosotros una retribución decorosa. Calcúlese por el más optimista y á buen seguro que por muchas que sean sus ilusiones, no llegaría nunca á representar para nosotros un ingreso proporcional al trabajo.

Y no se diga que la compensación existe en lo criminal, porque nada más inseguro que tal afirmación; pues puede asegurarse sin riesgo á error, que un 90 por 100 de los juicios de esta clase en que intervenimos, no son retribuidos, de lo que persuade el solo examen de la índole de los hechos sometidos á la jurisdicción de los Tribunales Municipales, y la retribución una se nos asigna

en que se hace efectiva es tan pequeña, que no daría por sí para pagar uno siquiera de los desembolsos que antes anotamos.

Tampoco el dictamen de la mayoría de la Comisión armoniza debidamente los intereses de todos; pues en muchos casos las retribuciones que señala resultan irrisorias, como ocurre en los expedientes posesorios, exhortos, consejos de familia, etc., apareciendo, además, excesivamente bajo los tipos proporcionales que fija en los declarativos verbales y más aún en las ejecuciones de sentencia de estos juicios.

En el deseo de contribuir por nuestra parte aún con daño de nuestros intereses á que resulte en lo sucesivo más económica la administración de la Justicia Municipal, nos atreveríamos á proponer á V. E. las siguientes modificaciones:

1.ª El tipo máximo que puede percibirse según el art. 345 de los actuales Aranceles, se reducirá en la siguiente forma: Hasta el 25 por 100 de la cuantía litigiosa en los declarativos verbales en que aquella no exceda de 100 pesetas, y el 20 por 100 de la misma en los demás casos.

2.ª Los derechos á percibir en las diligencias de ejecución de sentencia se regirán por los mismos tipos anteriores según los casos, pues no es justo se reduzcan á la mitad como propone la mayoría de la Comisión, dado que el trabajo que proporcionan ha de ser distinto, mayor en muchas ocasiones y más odioso, y teniendo en cuenta que de otra suerte el beneficiado sería el condenado contumaz que con su actitud daba lugar á la práctica de esas diligencias.

Los derechos correspondientes al juicio hasta sentencia inclusive y los de ejecución de la misma, se distribuirán entre el Juez y Secretario en la proporción de una tercera parte el primero y las dos terceras restantes el segundo, atendiendo á ser de nuestra exclusiva competencia en los juicios, las notificaciones que á veces hay que practicar fuera de Extradados y hasta fuera de la población, redillas de citaciones, requerimientos, testimonios en los autos; reintegro de documentos y otras actuaciones; y en la ejecución de sentencia, entre otros actos, el embargo de bienes, que resulta ser entre todos ellos el más odioso; deduciendo en los derechos del juicio y de los de la ejecución para el Alguacil 0'50 céntimos por cada citación, 0'75 por asistencia en Extradados y una peseta por hora en los embargos.

3.ª En las poblaciones mayores de 20.000 almas, los derechos de los juicios de desahucio, se cobrarán con arreglo á los tipos fijos establecidos actualmente; y en aquellas cuyo número de habitantes sea inferior al expresado, se percibirán con sujeción á los artículos 10 y 46 del Arancel ahora vigente y á las demás disposiciones generales en él establecidas.

4.ª Continuarán en vigor las disposiciones contenidas en los artículos 23 al 53 de los Aranceles vigentes, así como las de

más generales relativas á Jueces y Alguaciles, para el efecto de poder apreciar los derechos que se deban percibir en los casos á que se contraen.

5.ª En los expedientes posesorios, se fijará como derechos el 3 por 100 del valor de la finca si éste no excediera de 1.000 pesetas, y el 2 por 100 si pasase de la misma cantidad, distribuyéndose en la proporción de una tercera parte para el Juez, y las dos restantes para el Secretario, por razón de la mayor suma de diligencias en que el segundo actúa.

6.ª En los Consejos de familia se percibirán 35 pesetas que se distribuirán entre Juez y Secretario en la proporción establecida en la base anterior.

7.ª Por el cumplimiento de exhortos y cartas órdenes, cuando procedan de asuntos cuya cuantía no exceda de 250 pesetas, se percibirán 7 pesetas, y 10 cuando pase de esa suma, á repartir entre Juez y Secretario en la ya expresada proporción, pero deduciendo 0'50 céntimos para el Alguacil por cada citación que practicarse y una peseta por cada hora de ocupación en los embargos.

8.ª En las ejecuciones de sentencia dictada en los juicios de falta, se fijará, si hubiere embargo de bienes, 15 pesetas de derechos al Secretario y 10 pesetas si no se practicase esa diligencia; y

9.ª Los derechos que devenguen los Adjuntos de nueva creación, se percibirán separadamente de los demás funcionarios, y su importe no se computará para la fijación de los tipos que establecen las modificaciones 1.ª y 2.ª

En atención á todo lo expuesto, suplicamos á V. E. se sirva desestimar los proyectos de la Comisión nombrada para la reforma de los Aranceles y llevarla á efecto ajustándola á las bases que dejamos consignadas.

Así lo esperamos de la reconocida justificación de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años. Cáceres 2 de Noviembre de 1907.

Excmo. Sr.—Germán Duque.—Alejo Chaves.—Adolfo L. Canal.—Balbino E. Díaz.—Modesto Tapia.—Fermín Grados.—Evaristo Sánchez.—Joaquín Guerra.—Guillermo Galán.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

NOTICIAS GENERALES

En la semana última falleció el joven don David Castillo, aventajado alumno de 2.º Curso de Teología.

D. E. P. y reciba su afligida familia la expresión de nuestro pesar.

El Gobierno ha acordado mandar 2.000 pesetas para los pueblos de Eljas, Valverde del Fresno y San Martín de Trevejo damnificados por las inundaciones.

El lunes se verificaron solemnes funerales de cabo de año, en esta Capital, por el alma de D. Gonzalo Carvajal, Marqués de Camarena.

Con este motivo reiteramos á su familia nuestro pésame.

¿Cómo se explica, dicen algunos, que sea el Agua de Colonia de Orive de perfume tan agradable, la mejor del mundo y, sin embargo, es tan barata? Porque Orive fabrica muy en grande, como nadie en Europa. Compra muy en grande, se contenta con muchos pocos, el gran principio económico que ha hecho á muchos, de modestos industriales, grandes potentados.

Nuestro buen amigo el distinguido escritor y Secretario de la Audiencia de Gobierno D. Bonifacio de Echegaray, ha publicado en la revista *El buen Consejo* una bella página literaria titulada «Resignación» que reproduciremos en uno de nuestros próximos números, para recreo del lector.

Don José Gómez de Guzmán Maestro Superior,

ofrece sus servicios á domicilio y en su casa Piñuelas Bajas 6, para la preparación de ingreso y repaso del 1.º y 2.º curso del bachillerato y Magisterio.

Hemos recibido el primer número de la revista *Federación Agraria Extremeña*, órgano oficial de las cajas rurales de Extremadura, que se publica en Badajoz.

Le deseamos próspera vida.

La Prensa local y la de Madrid ha elogiado mucho al Sr. D. Manuel Hurtado, por su última producción musical titulada «El Guajiro».

Celebramos mucho el nuevo triunfo de nuestro paisano y le felicitamos sinceramente.

Manuel Fernández y C.ª de Jerez, es la importante Casa que posee las marcas del vino Victoria Marchanudo y Cognac España.

Ha marchado á Madrid acompañada de sus lindas sobrinas Dolores y Luisa la señora D.ª Luisa García Becerra, y han regresado de dicho punto los Sres. de Enciso (D. J.) con su preciosa hija Florencia y los de Muñoz (D. J.).

Nuestro particular amigo el ex Senador por la provincia D. José Trujillo, sigue mejorando rápidamente en su enfermedad.

Deseamos verle pronto haciendo su vida ordinaria.

—¡Qué dulce es la luna de miel! Sin embargo, nada tan horrible como percibir un olor desagradable al besar en la boca al ser amado. Afortunadamente, este contratiempo es de fácil arreglo; nadie se case sin llevar un frasco de Licor del Polo.

El Ayuntamiento ha colocado bancos en el paseo de la Plaza. Aplaudimos el detalle.

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro querido amigo el joven abogado de Montánchez D. Leopoldo Serrano, que vino á ésta para asuntos particulares.

EL DOLOR DE MUELAS más fuerte y rebelde, desaparece en el acto, curando la carie, con la ANTIKAMNIA DENTAL, del octor A. de Luque, Jerez.

= La Tienda-Asilo. =

Días pasados reunieron en el Ayuntamiento el Alcalde accidental Sr. Cuello, los Sres. Pérez, Juanals, Parra, Carbajal, Belmonte, Grande Baudesson, y los párrocos Sres. Polo y Mogollón, para tratar de la marcha del benéfico establecimiento, acordando que siga abierto todo el invierno, y que se reproduzca la suscripción para el sostenimiento de la Tienda procurando ampliarla lo más posible para que siempre haya un fondo con que acudir á estas necesidades del pueblo bajo.

Según datos de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, procedentes del Registro civil, el movimiento de la población en esta capital, durante el pasado mes de Octubre fué el siguiente:

Nacimientos 49, de ellos 3 ilegítimos. Natalidad por 1.000 habitantes 2'81. Defunciones 31, clasificadas del modo siguiente: Difteria y crup 1, tuberculosis 4, enfermedades del sistema nervioso 6, idem del aparato circulatorio y respiratorio 6, idem digestivo 2, septicemia puerperal y otros accidentes puerperales 1, vicios de conformación 1, muertes violentas 1, otras enfermedades 9, resultando una mortalidad de 178 por 1.000 habitantes.

CÁCERES: 1907.

Tip. de los Sucesores de Alvarez.

Portalizano, 39.

INSTITUT VACCINOGENE SUISSE

(LAUSANNE)

FÉLIX & FLÜCK

(SUISSE)

| | | | | |
|--|-----------|-----------------------------|-------------------------------|----------|
| linche con un tubo y lanceta para 3 vacunas..... | Pts. 1'00 | REPRESENTANTE EN CÁCERES: | Frascos para 25 vacunas..... | Ptas. 8 |
| linche con 6 tubos y lanceta para 3 vacunas cada uno | Pts. 4'00 | M. GARCÍA LIBERAL.—Farmacia | Frascos para 50 vacunas..... | Ptas. 15 |
| linche para 3-4 vacunas con una lanceta..... | Pts. 1'50 | Ezponda, 6 | Frascos para 100 vacunas..... | Ptas. 25 |

En Plasencia, D. JOAQUÍN ROSADO (Farmacia).—En Valencia de Alcántara, D. PERFECTO BELAUNDE (Farmacia)

Colegio de 1.ª y 2.ª Enseñanza

Nuestra Señora de la Piedad DE ALMENDRALEJO

INCORPORADO AL INSTITUTO DE BADAJOZ. Este acreditado Colegio, cuyos brillantes resultados son de todos conocidos por ser el más antiguo de la provincia, pues se fundó en 1878, y por su programa decente compuesto de ocho profesores adscritos á sus títulos académicos, puesto que todos los alumnos en sus respectivas Secciones, abren expediente en 1.º de Septiembre.

SASTRERIA DE

Jacinto Garcia Romero

Suceso de Ramos. Paños y novedades. Se construyen prendas militares para todos los Cuerpos y Armada como igualmente para Sacerdotes y Magistrados.



Sucursal española de la Compañía Inglesa LA GRESHAM

(The Gresham Life Assurance Society, Ltd.) FUNDADA EN LONDRES EN 1848 ESTABLECIDA LEGALMENTE EN ESPAÑA EN 1882 SEGUROS SOBRE LA VIDA y RENTAS VITALICIAS. Pólizas indisputables Beneficios capitalizados Primas muy moderadas. Con la participación en el 90 por 100 de los beneficios los Asegurados en esta Compañía gozan de todas las ventajas que les podría ofrecer una Sociedad mutua sin estar sujetos á sus responsabilidades.



LA PALATINE

COMPANIA INGLESA DE Seguros contra INCENDIOS y EXPLOSIONES A PRIMA FIJA (THE PALATINE INSURANCE COMPANY LD.)

LA PALATINE también asegura contra la pérdida de alquileres ó rentas por causa de incendio. Como la Compañía no es mutua, sus Asegurados no incurren en responsabilidad alguna. Los siniestros se arreglan y se pagan inmediatamente. Esta Compañía tiene constituido el depósito exigido por las leyes fiscales vigentes, como garantía para sus asegurados en España.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

La Unión y El Fénix Español.



COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Domiciliada en Madrid, calle de Olózaga, núm 1 (PASEO DE RECOLETOS)

Capital social efectivo Rvón. 48.000.000
Primas y Reservas Rvón. 209.556.949

Simiestros pagados desde su fundación Rvón. 424.827.477

Simiestros pagados por incendios (sólo en España) en 1961 Rvón. 10.620.679

Más que reunidas todas las demás Compañías que operan en España.

42 años de existencia.

Seguros contra incendios.

Esta gran Compañía NACIONAL CONTRA SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS DE INCENDIOS. —El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros, desde el año 1864, de su fundación, la suma de Rvón. 424.827.477.

Seguros sobre la vida.

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones, y especial-

Las cosechas se aseguran en pie, en gavillas, en la era y el grano en los graneros por el transcurso de un año a la reducida prima de seis reales por cada mil.

SUBDIRECTOR EN EXTREMADURA:

D. Claudio González Alvarez.

Agente del Banco Hipotecario de España en esta provincia.

Oficinas: Calle de Grajas, 15, pral.

Cáceres

No hay mejor HOSPEDAJE en Cáceres que el de Sevilla.

Plaza Mayor, 4 y 6.

Farmacia, Droguería y fábrica de Guaymas.

Licenciado Joaquín Castel

Productos Químicos.

Portal Llano.—Cáceres.

“Hamburg-Amerika-Linie”

DE LISBOA PARA

HABANA, TAMPICO Y VERACRUZ

Salidas: el 27 ó 28 de cada mes

Los vapores de esta importante Compañía, son de construcción moderna, ofreciendo grandes ventajas de comodidad, buen trato y rapidez.

FLETES ECONÓMICOS

A TODOS LOS PUERTOS DEL GLOBO

Admite cargas y pasajeros

Para informes dirigirse a los señores siguientes:

D. Manuel Puebla de la Torre, en Valencia de Alcántara.

Sres. Henry Burnay & Compañía, en Lisboa.

ESTOS SEÑORES FACILITARÁN A VUELTA DE

CORREO CUANTOS DATOS SE LES PIDAN

ENCUADERNACIÓN Y DIBUJO

ENCUADERNACIÓN

LIBRERÍA

SUCESORES de ALVAREZ

Portal Llano, 39 Cáceres

DEVOCIONARIOS

POSTALES

IMPRIMERÍA

PAPELERÍA

SELLOS DE CAUCHO Y METAL

AGENCIA GENERAL DE TRASPORTES, COMISIONES Y CONSIGNACIONES Carruajes de alquiler.

Sucursal EN TRUJILLO MARGALLO, 14 Cáceres

CAFÉ VIENA

CAFÉ VIENA POR CARLOS MUNICIO

Alfonso XIII.—Cáceres

En este confortable y elegante Establecimiento hallará el que lo visite el mejor Café, la Cerveza más exquisita y los más finos y selectos Licores servidos con el esmero y gusto que tanto distingue al

CAFÉ VIENA

Alfonso XIII, núm. 16

AMPLIACIONES FOTOGRAFICAS

de la acreditada casa GAUSSI de Barcelona

Ampliación con gran marco dorado y cristal, desde 35 pesetas. Sin marco ni cristal, desde 20 pesetas.

REPRESENTANTE

D. Gabriel Resado Jiménez

Arco del Rey, 16, pral.—Cáceres

Reservado para la Agencia periodística

ROLDÓS Y C.

BARCELONA

PARA Mal de Garganta, Tos, Resfriados, Bronquitis, Pulmones Debiles, y para las partes sensitivas y doloridas del estómago, el Emplastro de Alcock deberá aplicarse segun se vé en el grabado.

Insista en obtener el de Alcock

ALCOCK'S PLASTERS

TENGA PRESENTE—Que los Emplastos de Alcock, se han vendido a millones durante mas de 58 años. Como todas las cosas buenas, han sido imitados, pero solamente en apariencia. Se garantiza que no contienen Belladona, Opio, ni veneno de ninguna especie.

FUNDADA 1752.

Píldoras de Brandreth

Puramente Vegetales. Siempre Eficaces.

Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema.

DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO.

Agentes en España—J. URIACH & CA., Barcelona.

Sociedad Anónima CROS: Barcelona

AGENCIA DE CÁCERES

Materias primeras para abonos

Sulfato de amoniaco.—Nitrate de Sosa.—Superfosfatos.—Escorias

SALES DE POTASA

Almacén en la fábrica de corcho (frente a la estación del ferrocarril)

OFICINAS DE INFORMACIÓN TÉCNICA

PARA EL EMPLEO DE LOS ABONOS, ANALISIS DE TIERRAS

Servicio gratuito, bajo la dirección de DON JUAN GAVILAN

JOVELLANOS, 5—MADRID

Para precios y noticias dirigirse al Delegado en esta provincia

MARCELIANO MANZANO

GRAJAS, 1.—CÁCERES

Capital Social efectivo

Ptas. 10.000.000

Seguros contra incendios

Tarifas muy económicas

Tasación inmediata al siniestro



«LA ESTRELLA»

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Constituida por escritura pública en 1901

DIRECCIÓN GENERAL—MADRID

SUB-DIRECTOR EN EXTREMADURA:

DON FRANCISCO BERNALDO DE QUIROS

BARRIONUEVO, NÚM. 31.—Cáceres

Valores depositados en garantía

Ptas. 12.000.000

Seguros sobre la Vida

Pólizas muy liberales

Pago inmediato al siniestro